

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 005/SO/29-01-2026.

POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES, DE LOS COMITÉS, ASI COMO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

G L O S A R I O:

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
LIPEG:	Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
CPPP:	Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos
CECyPC	Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana.
CA:	Comisión de Administración.
CQyD:	Comisión de Quejas y Denuncias.
CSSPEN:	Comisión Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
CSNP:	Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales
COE:	Comisión de Organización Electoral.
CIGlyND	Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.
CEVCGRE:	Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero.
CENI:	Comisión Especial de Normativa Interna.
CEISDyDT:	Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico.
CEPLPPL:	Comisión Especial para el Procedimiento de Liquidación para los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.
CAAS:	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
CTAIP:	Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
CE:	Comité de Ética
OIC:	Órgano Interno de Control.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Reglamento de
Comisiones:

Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto
Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

ANTECEDENTES:

1. El 10 de febrero de 2014, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en la que se establecieron nuevas reglas para la organización de las elecciones federales y locales, al otorgar competencia al Instituto Nacional Electoral en la organización y desarrollo de los procesos electorales locales, así como en la emisión de directrices o lineamientos respecto de las funciones que corresponden a los organismos públicos locales.

2. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales, las cuales vinieron a complementar y reglamentar las reformas realizadas a la Constitución Federal en materia político-electoral.

3. El 29 de abril de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, **el Decreto Número 453**, mediante el cual se hicieron del conocimiento las reformas y adiciones realizadas de forma integral a la Constitución Local, armonizándola con las reformas constitucionales federales en materia político-electoral.

4. El 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, aprobada por la LX Legislatura del H. Congreso del Estado, en estricto acatamiento a las reformas constitucionales y legales en la materia.

5. El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guerrero, **el Decreto Número 238** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LIPEG, en cuyo Decreto se incluyen diversas disposiciones que modifican la estructura y atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

6. El 31 de agosto de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, **el Decreto número 791** por el que se reforman y adicionan

diversas disposiciones de la LIPEEG, mediante el cual, entre otras cosas, se creó la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Internos.

7. El 2 de junio de 2020, fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, **los Decretos Número 460, 461 y 462**, por los que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la LIPEEG, en materia de postulación de candidaturas indígenas y afroamericanas, así como en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

8. El 3 de febrero de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, **el Decreto número 245**, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358, de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero; y de la LIPEEG.

9. El 9 de mayo de 2023, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emitió **el Decreto 455**, por el que se designa al Mtro. Víctor de la Paz Adame, como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por lo que, el 26 de mayo de 2023, presentó para su aprobación ante el Consejo General, el Plan Estratégico de ese órgano fiscalizador, aprobado mediante **Acuerdo 033/SO/31-05-2023**.

10. El 9 de junio de 2023, fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, **los Decretos 470 y 471** por los que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la LIPEEG, relacionadas con la regulación de acciones afirmativas en favor de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, así como con la observancia de mandatos legales y judiciales vinculados con acciones afirmativas en la materia y la adecuación de la estructura orgánica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

11. El 21 de julio de 2023, mediante **Acuerdo 058/SE/21-07-2023**, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que abrogó el aprobado mediante **Acuerdo 005/SE/12-01-2018**.

12. El 13 de junio de 2024, mediante **Acuerdo 178/SE/13-06-2024**, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó la creación e integración de la Comisión Especial para el Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos Locales que

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

13. El 01 de octubre del 2024, mediante **Acuerdo INE/CG2243/2024**, emitido por el Instituto Nacional Electoral, tomaron protesta las **CC. Betsabé Francisca López López, Alejandra Sandoval Catalán y Dora Luz Morales Leyva**, como Consejeras Electorales del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Estado de Guerrero.

14. El 17 de julio de 2025 se rindió al Consejo General el **Informe 079/SO/17-07-2025**, relativo a **la integración e instalación del Comité de Ética** del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, esto en relación con la Primera Sesión Ordinaria, celebrada por el Comité de Ética y donde emitió el **Acuerdo 001/CE/SO/27-06-2025**, en el que aprobó la integración e instalación del Comité de Ética y los subcomités de este Instituto Electoral.

15. El 17 de julio de 2025, mediante **Acuerdo 036/SO/17-07-2025**, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó **la creación e integración del Comité Editorial** del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

16. El 25 de septiembre de 2025, mediante **Acuerdo 051/SO/25-09-2025**, el Consejo General de este Instituto Electoral, **aprobó la ratificación de la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General**, así como de los Comités de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Editorial, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

17. El 29 de octubre de 2025, mediante **Acuerdo 054/SO/29-10-2025**, el Consejo General de este Instituto Electoral, **aprobó la modificación al Acuerdo 243/SO/29-10-2021**, relativo a la denominación, objeto, atribuciones y vigencia de la **Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales**, por lo que, a partir de esa fecha se ampliaron las atribuciones de esta Comisión integrando la coordinación, supervisión y evaluación de iniciativas de implementación y mantenimiento de nuevas tecnologías de la información y comunicaciones, modificando la denominación de la Comisión y quedando actualmente como, **Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico**.

18. El 18 de diciembre de 2025, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General de este Instituto, se rindió el **Informe 134/SO/18-12-2025, relativo al Calendario de Sesiones del Consejo General, Comisiones, Junta Estatal, y Comités**, del Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de programar con toda oportunidad los puntos a tratar en dichas sesiones de trabajo.

19. El 23 de enero de 2026, **el Comité Editorial** de este Instituto, celebró su Primera Sesión Ordinaria de Trabajo, en la que emitió el **Acuerdo 001/CE/SO/23-01-2026**, por el que aprobó su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2026.

20. El 15 de enero de 2026, mediante **Acuerdo 001/SE/15-01-2026**, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó el Programa Operativo Anual, Presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2026 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

21. El 15 de enero de 2026, **el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, llevó a cabo su Primera Sesión Ordinaria de trabajo, en la que emitió el **Acuerdo 001/CTAIP/SO/15-01-2026**, relativo a su Programa Anual de Trabajo, para el ejercicio fiscal 2026.

22. El 16 de enero de 2026, **la Comisión de Organización Electoral**, celebró su Primera Sesión Ordinaria de Trabajo, en la que emitió el **Acuerdo 001/COE/SO/16-01-2026**, por el que aprobó su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2026.

23. El 16 de enero de 2026, **la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales**, celebró su Primera Sesión Ordinaria de Trabajo, en la que emitió el **Acuerdo 001/CSNP/SO/16-01-2026**, por el que aprobó su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2026.

24. El 19 de enero de 2026, **el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios** de este Instituto, celebró su Primera Sesión Ordinaria de Trabajo, en la cual aprobó el **Acuerdo 001/CAAS/19-01-2026**, relativo a su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2026.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

25. El 19 de enero de 2026, la **Comisión Especial para el Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024**, celebró su Primera Sesión Ordinaria de Trabajo, en la que emitió el **Acuerdo 001/CEPLPPL/19-01-2026**, por el que aprobó su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2026.

26. El 19 de enero de 2026, el **Comité de Ética** de este Instituto, celebró su Primera Sesión Ordinaria de Trabajo, en la que emitió el **Acuerdo 001/CE/SO/19-01-2026**, por el que aprobó su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2026.

27. El 20 de enero de 2026, la **Comisión de Administración** celebró su Primera Sesión Extraordinaria de Trabajo, en la que emitió el **Acuerdo 001/CA/SE/20-01-2026**, mediante el cual aprobó su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2026.

28. El 21 de enero de 2026, la **Comisión Especial de Normativa Interna** celebró su Primera Sesión Ordinaria de Trabajo, en la que emitió el **Acuerdo 001/CENI/SO/21-01-2026**, por el que aprobó su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2026.

29. El 21 de enero de 2026, la **Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos** celebró su Primera Sesión Ordinaria de Trabajo, en la que emitió el **Acuerdo 001/CPPP/SO/21-01-2026**, por el que aprobó su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2026.

30. El 21 de enero de 2026, la **Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional** celebró su Primera Sesión Ordinaria de Trabajo, en la cual emitió el **Acuerdo 001/CSSPEN/SO/21-01-2026**, mediante el cual aprobó su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2026.

31. El 21 de enero de 2026, el Mtro. Víctor de la Paz Adame, Titular del **Órgano Interno de Control**, remitió a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, su **Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio fiscal 2026**, así como sus anexos.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

32. El 22 de enero de 2026, la **Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero**, celebró su Primera Sesión Ordinaria de Trabajo, en la cual aprobó el **Acuerdo 001/CEVCGRE/SO/22-01-2026**, por el que aprobó su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2026.

33. El 22 de enero de 2026, la **Comisión de Quejas y Denuncias** celebró su Primera Sesión Ordinaria de Trabajo, en la que emitió el **Acuerdo 001/CQD/SO/22-01-2026**, por el que aprobó su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2026.

34. El 22 de enero de 2026, la **Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación**, celebró su Primera Sesión Ordinaria de Trabajo en la cual aprobó el **Acuerdo 001/CIGIyND/SO/22-01-2025**, por el que aprobó su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2026.

35. El 23 de enero de 2026, la **Comisión de Educación Cívica y de Participación Ciudadana**, celebró su Primera Sesión Ordinaria, en la que emitió el **Acuerdo 001/CECyPC/SO/23-01-2026**, por el que aprobó su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2026.

36. El 23 de enero de 2026, la **Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico**, celebró su Primera Sesión Ordinaria de Trabajo, en la que emitió el **Acuerdo 001/CEISDyDT/SO/23-01-2026**, por el que aprobó su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2026.

Al tenor de los Antecedentes que preceden, y

CONSIDERANDOS:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- I. Que conforme al **artículo 41, base V, de la Constitución Federal**, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la Constitución.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- II. Que el **artículo 105 de la Constitución Local**, garantiza la autonomía e independencia de los órganos autónomos y sus integrantes, los cuales deberán

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

observar como principios rectores en su actuación los de: certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia, racionalidad presupuestaria, profesionalismo, responsabilidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, así como aquellos principios consustanciales a su específica función, en el marco de las leyes orgánicas y secundarias respectivas.

- III. Que de conformidad por lo dispuesto en los **artículos 124 y 125 de la Constitución Local**, la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un órgano denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; el cual deberá regir su actuación bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

- IV. Que por su parte, el párrafo primero del **artículo 173 de la LIPEEG**, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo.
- V. Que el **artículo 180 de la LIPEEG**, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Electoral, aplicando en su desempeño la perspectiva de género.
- VI. Que de conformidad con lo que establecen las **fracciones I, VII, y XXVI, del artículo 188 de la LIPEEG**, el Consejo General del Instituto Electoral tiene, entre sus atribuciones vigilar el cumplimiento de la legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos electorales del Instituto, conocer por

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

conducido de su Presidente y de sus Comisiones, las actividades de los mismos; conocer los informes, proyectos y dictámenes de las Comisiones, y resolver al respecto, así como las demás señaladas por la Ley de la materia.

- VII.** Que de conformidad con el **artículo 188, fracciones XLVI, XLVII y LXXVI, de la LIPEEG**, el Consejo General del Instituto Electoral tiene la atribución de aprobar la integración de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral, además de crear Comisiones temporales y Comités para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral, y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas por la normativa electoral.
- VIII.** Que en términos de **los artículos 192 y 193 párrafo cuarto de la de la LIPEEG**, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter Permanente, y además podrá integrar las Comisiones Especiales de carácter temporal que se consideren necesarias.
- IX.** En ese tenor, **el artículo 195 de la LIPEEG**, señala que el Consejo General integrará de manera permanente las siguientes Comisiones:
- I. Prerrogativas y Partidos Políticos;
 - II. Educación Cívica y Participación Ciudadana;
 - III. Administración;
 - IV. Quejas y Denuncias;
 - V. Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;
 - VI. Sistemas Normativos Pluriculturales.
 - VII. Organización Electoral; y
 - VIII. Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación;
- X.** Que el **artículo 196 de la LIPEEG**, dispone que son atribuciones de las Comisiones, entre otras, analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.
- XI.** Que los **artículos 211 y 213 de la LIPEEG**, disponen que el Instituto Electoral contará con un Órgano Interno de Control que estará adscrito administrativamente

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

a la Presidencia del Consejo General, y que, en el ejercicio de sus atribuciones, estará dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones; así también, como la facultad que tiene de presentar para la aprobación del Consejo General, su Programa Anual de Trabajo.

Reglamento de Comisiones.

- XII.** Que en términos del **artículo 19, fracción I del Reglamento de Comisiones**, las Comisiones Permanentes y Especiales, así como los Comités de este Instituto, deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante el mes de enero del año correspondiente, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.
- XIII.** Que atendiendo a la obligatoriedad de presentar al Consejo General para su aprobación un Programa Anual de Trabajo, acorde a las actividades y políticas establecidas, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, pretende fortalecer la eficiencia operativa de las tareas institucionales, encomendadas a cada una de las Comisiones, los Comités y el Órgano Interno de Control, con la finalidad de incrementar la transparencia en la asignación y uso de los recursos públicos, privilegiando con ello la rendición de cuentas.

Programa Anual de Trabajo de Comisiones y Comités.

- XIV.** Para el efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales invocadas las Comisiones Permanentes, Especiales, y los Comités de este organismo electoral, aprobaron al seno de cada una de ellas, un Programa Anual de Trabajo que desarrollarán durante el ejercicio anual 2026, programas que fueron remitidos en su oportunidad a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección General Jurídica y de Consultoría de este Instituto, a fin de concentrarlos y ponerlos a consideración del Consejo General de este Instituto para su aprobación.

A continuación, se relacionan las Comisiones Permanentes y Especiales, así como los Comités que presentan ante este órgano superior de dirección sus programas anuales de trabajo:

1. Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos;
2. Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana;
3. Comisión de Administración;
4. Comisión de Quejas y Denuncias;

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

5. Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;
6. Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales;
7. Comisión de Organización Electoral;
8. Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación;
9. Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residentes en el Extranjero;
10. Comisión Especial de Normativa Interna;
11. Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico;
12. Comisión Especial para el Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.
13. Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
14. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
15. Comité de Ética.
16. Comité Editorial.

Programa Anual de Trabajo del OIC.

- XV.** Que el artículo 213 fracción XX de la LIPEEG, en correlación con el diverso 20 fracción XXXIV del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, establecen como una de las facultades del Órgano Interno de Control la de presentar para la aprobación del Consejo General sus Programas Anuales de Trabajo.

En ese tenor, para el efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales invocadas, se pone a consideración del Consejo General para su aprobación, el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control 2026 que presenta su titular, mismo que contiene la programación de las actividades que desarrollará durante el presente ejercicio fiscal, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales que regulan su marco de actuación.

- XVI.** Que, con el objeto de sistematizar en un solo documento los Programas Anuales de Trabajo presentados por las Comisiones Permanentes y Especiales, de los Comités, así como del Órgano de Control Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; mediante el presente acuerdo se aprueban los referidos Programas Anuales de Trabajo, mismos que corren como anexos a este acuerdo y a la vez forman parte integral del mismo. Lo anterior

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

permitirá al Consejo General dar seguimiento puntual a las actividades establecidas en los programas presentados por cada una de las Comisiones, los Comités y el OIC de este Instituto, así como de facilitar la evaluación de su desempeño.

En ese contexto, se pone a consideración del Consejo General de este organismo electoral la aprobación de los Programas Anuales de Trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales, de los Comités y del Órgano de Control Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que fueron citados en los considerandos XIV y XV de este Acuerdo, para el periodo comprendido de enero a diciembre de 2026.

En virtud de los antecedentes y considerandos señalados, con fundamento en el artículo 180, 188, fracciones I, VII, XXVI, XLVI, LXXVI, 192, 193, 196 y [213](#) de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Programas Anuales de Trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, de los Comités, así como del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, señalados en el considerando XIV y XV de este documento, para el periodo comprendido de enero a diciembre de 2026, mismos que corren como anexos y forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo y sus anexos al Órgano Interno de Control, así como a la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para los efectos legales pertinentes.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en términos del artículo 187 de la Ley Electoral Local, así como en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Se tiene por notificado el presente Acuerdo a las representaciones de los Partidos Políticos, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero y análogamente a las representaciones del Pueblo Afromexicano, y de los Pueblos y Comunidades Originarias, todas acreditadas ante este Instituto Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado por en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 29 de enero de 2026, con el voto unánime de las Consejeras y el Consejero Electoral, Mtra. Azucena Cayetano Solano, Mtro. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Dra. Betsabé Francisca López López, Mtra. Alejandra Sandoval Catalán, Lic. Dora Luz Morales Leyva y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL.**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL.**

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ